



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

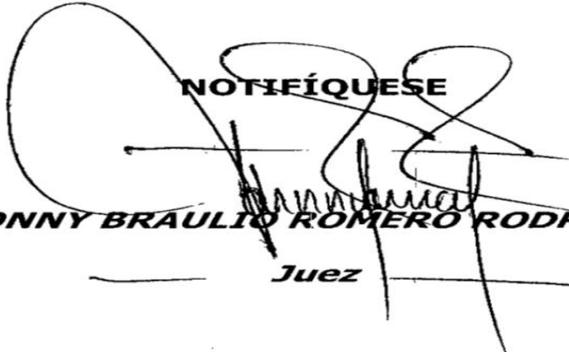
Radicado	2019-01248
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Notifica por conducta concluyente.

Se allega a las presentes diligencias por la demandada BLANCA DOLLY RIOS CARMONA, escrito mediante el cual manifiesta conocer la demanda y el mandamiento de pago librado en su contra, razón por la cual se tendrá notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido por este Despacho el pasado 14 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código general del Proceso.

Por consiguiente, una vez notificado el presente auto por estado, se ordena remitir dentro de los tres días siguientes por la Secretaría del Despacho, el link del proceso al correo electrónico de la demandada, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., vencido el término de los tres días siguientes a la notificación por estados, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda.

Por consiguiente, una vez venza dicho término, se procederá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez